

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p><b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 400 ptas. Un Semestre ..... 600 » Un Año ..... 1.000. »</p>	<p><b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	---

Número 3.270

## Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1975.—48.871/6.—SAN JUAN DE LA NAVA.—Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.

Contratista: D. José Tomás Rodríguez Martín.

Fianza de 176.771 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurrirá el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legitimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, 21 de diciembre de 1977.—El Gobernador Civil-Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 3.244

## Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 8.014

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:  
Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Barco de Avila-Tormellas (Derivación Los Llanos y Hermosillo).

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión de 3.682 metros de longitud, conductor UNE-50, apoyos metálicos y de hormigón normalizado, con aislamiento suspendido.

Presupuesto: 1.902.378 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de diciembre de 1977.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 3.245

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.015

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Derivación de Nava de Barco.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea en A. T. de 3.544 metros de longitud, conductor UNE-50, apoyos metálicos y de hormigón normalizado, con aislamiento suspendido.

Presupuesto: 1.526.193 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 23 de diciembre de 1977.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 3.246

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.016

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Cotriles - La Carrera.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea eléctrica en A. T. de 1.665 metros de longitud, conductor UNE 50, apoyos metálicos y de hormigón normalizado, con aislamiento suspendido.

Presupuesto: 955.505 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 23 de diciembre de 1977.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 3.247

NUEVA INSTALACION ELECTRICA  
EXPEDIENTE NUM. 8.017

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:  
Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Derivación Cececeda.

Finalidad. Suministro de energía a la zona.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión de 1.260 metros de longitud, conductor UNE-50, apoyos metálicos y de hormigón normalizado, con aislamiento suspendido.

Presupuesto: 723.085 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 23 de diciembre de 1977.  
—Por El Delegado Provincial, (Ilegible)

Número 3.287

AUTORIZACION DE INSTALACION de una línea eléctrica en Alta Tensión y centro de transformación en Pedro Bernardo, propiedad de D. Luciano Reguero

EXPEDIENTE NÚM. 7.839

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Luciano Reguero, en nombre y representación propia, domiciliado en Pedro Bernardo, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. aérea trifásica de 30 metros de longitud.

Centro de transformación tipo intertemperie de 20 KVA., relación de transformación 15-20 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 26 de diciembre de 1977.—  
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 26

## Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO  
HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el fi-

nado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.  
b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciados podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptuen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Avila, 4 de enero de 1978.—El Jefe de la Sección, Julián Juárez.—  
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Miguel Martínez.

Número 27

## Cuartel General de la Armada Jurisdicción Central

Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación nominal del personal nacido en la provincia de Avila, que

durante el presente año cumple diecinueve de edad o el que los cumplió en el anterior y que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, causó Alta en la Matrícula Naval Militar, por lo que tiene obligación de servir en la Armada.

Folio de matrícula, 1.699/5; Teodoro Alonso Burquillo; nacido en Avila el día 18 de febrero de 1959; domicilio, calle Pablo VI, 10, Avila; comprendido en el grupo del art. 26, Vol.

Folio de matrícula, 3.182/8; Abelardo Hernández Garcinuño; nacido en Papatrigo el día 7 de octubre de 1959; domicilio, calle Real, 10, Madrid (Madrid); comprendido en el grupo del art. 26, 1.º

Folio de matrícula, 2.247/6; Enrique Lobo López; nacido en Muñico el día 17 de marzo de 1959; domicilio, calle Carlos Auriolos, 23, Madrid; comprendido en el grupo del art. 26, Vol.

Folio de matrícula, 2.354/6; José Luis Vaquero García; nacido en Candeleda el día 18 de febrero de 1959; domicilio, calle Illéscas, 127, Madrid; comprendido en el grupo del art. 26, Vol.

Este personal se halla inscrito en el Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central, calle Arturo Soria, 289 CIEF, Madrid, 33, y será alistado en el indicado Centro, el primer domingo del mes de febrero (día 5) de 1978

Madrid, a 1 de enero de 1978.—El Capitán de Navío Jefe, Jesús Esparza Ordozgoiti.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE AVILA

#### EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente con el número 385/77 a instancia de D. Vicente Carrera Blázquez y D. Faustino Cermeño Cermeño, representados por el Procurador D. José A. García Cruces, sobre ins-

cripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Avila y de reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

Rústica, en término municipal de La Serrada al sitio «El Pedazo del Sapo», tiene una extensión superficial, según el titular, de dos hectáreas y sesenta y tres centiáreas aproximadamente; linda por el Este, finca del Asilo de Santa Isabel de La Serrada y señor Olmedilla; y por el Sur, con mencionado Asilo; y Oeste y Norte, con otra de D. Vicente Olmedilla; y por el Norte, de herederos de Eladio García. Está en el polígono 3 de la parcela 59. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila a favor de don Gregorio García Jiménez y doña Juliana García Maiz, al tomo 621, folio 180, finca 64, inscripción 7.ª. Los solicitantes la adquirieron el 20 de septiembre de 1975 por compra a D. Aurelio García García, quien la recibió por herencia de sus padres D. Gregorio García Jiménez y doña Juliana García Maiz en escritura otorgada ante el Notario de Avila D. Carlos Prieto de Arozarena con el número 1.307/75 de Protocolo.

Se cita por medio del presente a D. Aurelio García García, de quien procede el derecho y a nombre de quien la finca está catastrada, a los herederos de los últimos titulares inscritos, los cónyuges D. Gregorio García Jiménez y doña Juliana García Maiz, a los colindantes que en la descripción de la finca se hacen constar y de los cuales no se conocen domicilios ni demás circunstancias personales que las indicadas; así como también se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días, puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteagá.—El Secretario, (Ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PIEDRAHITA

#### EDICTO

Don José Corona Hernández, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta Villa de Piedrahita y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 29/1974 de asuntos civiles a instancias de D. Arcadio Iluminado Méndez Lorenzo, representado por el Procurador Sr. Andriño Jiménez, contra doña Anastasia Albarrán Alcántara y otros, en situación de rebeldía, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«SENTENCIA.—En Piedrahita, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Juan-José González Rivas, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre reivindicación de bienes, seguidos entre partes, de una como demandante: D. Arcadio Iluminado Méndez Lorenzo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Cabezas del Villar, interviniendo en su propio nombre y derecho, y en el de la comunidad hereditaria que compone con su hermano D. Julián Méndez Lorenzo, residente en París (Francia), representado por el Procurador D. Adolfo Andriño Jiménez y defendido por el Letrado D. Antonio Martín Coll, y de la otra, como demandados: Doña Anastasia, doña Jacinta Albarrán Alcántara, y sus esposos si estuvieren casadas, don Antonio y D. Ángel Albarrán Alcántara, residentes en Burdeos (Francia), en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos; y... FALLO: Que desestimando como desestimo, en todas sus partes, la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Andriño Jiménez, en los autos civiles 29/74, en nombre y representación de D. Arcadio Iluminado Méndez Lorenzo, sobre reivindicación de bienes, debo de absolver y absuelvo a los demandados,

declarados en rebeldía en ésta litis, Anastasia Albarrán Alcántara, Jacinta Albarrán Alcántara, Antonio Albarrán Alcántara y Angel Albarrán Alcántara de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados por edictos, según el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, por su rebeldía, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal, en término de cinco días, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan José González Rivas.—Rubricado».

Y, por medio de la publicación del presente se notifica dicha sentencia a los demandados anteriormente indicados que se encuentran en situación de rebeldía.

Dado en Piedrahita, a 27 de diciembre de 1977.—El Juez accidental, José Corona Hernández.—El Secretario Judicial, (ilegible). —44

#### Alcaldía de Sotillo de la Adrada

### EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base para el arrendamiento de la Plaza de Toros de este Ayuntamiento y celebración de espectáculos taurinos durante las fiestas de esta localidad, quedan expuestos al público durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977.

Sotillo de la Adrada, 2 de enero de 1978.—El Alcalde, J. San Segundo.

#### CONCURSO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS

Transcurridos que sean veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil de como aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se procederá en esta Casa Consistorial a las trece horas a la apertura de plicas del siguiente concurso:

Objeto.—Arrendamiento de la Plaza de Toros de este Ayuntamiento por espacio de cinco años.

Tipo de licitación.—Trescientas cincuenta mil pesetas anuales al alza.

Fianzas.—Provisional, 10.000 pesetas.

Definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—En esta Casa Consistorial de 10 a 13 horas, hasta las 13 horas del anterior hábil al señalado para la celebración del concurso.

Documentación.—Declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Condición especial.—A este concurso se puede optar asimismo para dar los festejos taurinos de las fiestas de Santísima Trinidad y Patronales del mes de septiembre por todos y cada uno de los años que dura el arrendamiento de la plaza, con arreglo al pliego de condiciones que para este supuesto va anejo al que rige para este concurso.

Gastos.—Todos los que siendo legítimos tengan relación con este expediente, serán a cargo del adjudicatario.

Contrato.—A riesgo y ventura para el contratista.

Ampliación de datos.—En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Segundo concurso.—De resultar desierto este concurso, se celebrará un segundo a los diez días de celebrado el primero a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Modelo de Proposición.—No se señala modelo, pudiendo hacerlo los concursantes con arreglo al que estimen oportuno, detallando en su proposición cuantos aspectos consideren de interés. La Corporación adjudicará libremente el concurso a la persona o entidad que a su juicio ofrezca mayores garantías y considere como más beneficiosa a los intereses municipales sin tener solo en cuenta el aspecto económico.

Sotillo de la Adrada, 2 de enero de 1978.—El Alcalde, J. San Segundo. —28

#### Ayuntamiento de La Adrada

#### ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Objeto.—Lo es la contratación mediante subasta de los servicios Municipales de recogida de basuras a domicilio y urbanizaciones existentes.

Tipo.—Seiscientos cincuenta mil pesetas anuales.

Duración del contrato.—Lo será de un año, a partir del día de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fianza provisional.—Será del 3 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva.—El importe del 6 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada.

Proposiciones, presentación, plazo y lugar.—Las proposiciones conforme al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Apertura de plicas.—La apertura de los pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al día siguiente de haberse cumplido los diez días de la publicación de este anuncio, y hora de las once.

La Adrada, a 4 de enero de 1978.—La Alcalde, Emilia de Pedraza.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de..... años, estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para adjudicación de la concesión del Servicio de Recogida de Basuras a domicilios particulares, colonias y establecimientos de comercio de La Adrada, se comprometo a realizar dicho servicio con estricta sujeción al pliego de condiciones en la cantidad de..... pesetas (en letra y número), adjuntando resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad ni incapacidad legal.

(Lugar, fecha y firma). —32